



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO **79** DE 2015
(21 OCT 2015)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval Institucional, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, que dada su relevancia académica y pertinencia social, contribuyan a la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus funciones legales y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 11 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, circulación, ejecución, socialización, divulgación y fomento de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano asociado con la investigación.

Que el Estatuto General, emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 menciona en el Artículo 3 Objetivos, literal e: (sic)...“Fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional”.

Que el Reglamento de Investigaciones de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, expedido mediante Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: (sic)...“Según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad como para sus programas académicos, de acuerdo con la normatividad y presupuestos vigentes”.

Que en consecuencia, el Consejo Académico considera necesario expedir el presente Acuerdo de Convocatoria Interna de Investigaciones Año 2015-2016, “Por el cual se invita a grupos de investigación de la Universidad con aval institucional, para presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico”.

En consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO. La Convocatoria Interna de Investigaciones Año 2015-2016 convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con aval institucional con el propósito de fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, que en el marco de las líneas de investigación institucionales, contribuyan en la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico.

ARTICULO SEGUNDO: ASPECTOS METODOLÓGICOS. Cada grupo participante podrá formular proyectos de investigación, de acuerdo con las líneas y temáticas institucionales, en el marco de aspectos disciplinares de las Facultades y el Programa de Ciencias Básicas, y con una cuantía presupuestal, según criterios definidos por la Universidad, no mayor a veintisiete (27) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por proyecto, sin considerar la remuneración salarial correspondiente del Investigador principal y de los Coinvestigadores de la Institución.

31/10/15
[Handwritten signature]

ARTÍCULO TERCERO: PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA. Los participantes en esta Convocatoria serán grupos con aval institucional.

ARTÍCULO CUARTO: INTEGRANTES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.

a) *Investigador principal.* Es el docente líder del proyecto de investigación institucional y quien inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes. El Investigador principal debe tener experiencia en el área objeto de la investigación.

b) *Coinvestigador.* Es el docente que desarrolla acciones de investigación con el Investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del mismo.

c) *Coinvestigador externo.* Es el docente o persona externa que desarrolla acciones de investigación con el Investigador principal.

d) *Investigador Auxiliar.* Es la persona que participa en una labor específica de apoyo a la investigación bajo la orientación del Investigador principal o del Coinvestigador. En esta categoría pueden participar estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación, egresados o personas externas.

Los nombres completos del Investigador Principal y de los Coinvestigadores de la Institución que participan en la propuesta, deben quedar consignados en el proyecto.

PARÁGRAFO 1. En los proyectos de investigación institucionales, el Investigador principal y el(os) Coinvestigador(es) de la Institución deben ser profesores de planta u ocasionales.

PARÁGRAFO 2. En caso de ausencia de alguno de los integrantes del proyecto durante la ejecución, se hace necesario designar su reemplazo; el grupo presentará la solicitud al Comité de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, el cual informará al Comité Institucional de Investigaciones para el trámite requerido.

ARTÍCULO QUINTO: ASPECTOS DE ESTRUCTURA DE LOS PROYECTOS. Los proyectos de investigación se deben presentar con la siguiente estructura, en el formato institucional MIMFO-01, versión 4. El documento debe diligenciarse manteniendo el orden y totalidad de contenidos del formato y sin alteración del mismo:

1. *Título.*
2. *Grupo (s) de investigación.*
3. *Investigadores:*
 - a) *Principal*
 - b) *Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*
 - c) *Coinvestigadores externos*
4. *Facultad (es).*
5. *Programa (s).*
6. *Resumen ejecutivo.* El resumen no puede superar las 500 palabras de extensión y debe contener la información necesaria para darle al lector una idea precisa de la pertinencia y calidad del proyecto. Debe contener la síntesis de los objetivos general y específicos, problema, el marco teórico, la metodología, resultados esperados y estrategias de comunicación.
7. *Línea de investigación institucional y su relación con el tema del proyecto.*

JMM
1



8. *Justificación.* Necesidad de la investigación en función de la solución integral a problemas del entorno social, productivo y técnico científico.
9. *Marco teórico y estado del arte.* Debe responder a los siguientes aspectos: síntesis del contexto teórico general en el cual se ubica el tema de la propuesta y estado actual del conocimiento en el área específica.
10. *Objetivos.* Los objetivos deben mostrar una relación clara con la descripción del problema y, específicamente, con las preguntas o hipótesis planteadas que se quieren resolver.
11. *Metodología.* Se deberá mostrar, en forma organizada y precisa, cómo será alcanzado cada uno de los objetivos propuestos. La metodología debe reflejar la estructura lógica y el rigor científico del proceso de investigación, empezando por la elección de un enfoque metodológico específico.
12. *Resultados y productos.* Se deben relacionar los resultados según la naturaleza del proyecto en las siguientes categorías:
 - a) *Relacionados con la generación de conocimiento:* Incluye resultados o productos que corresponden a nuevo conocimiento científico o tecnológico que puedan verificarse a través de publicaciones científicas en revistas indexadas, productos o procesos tecnológicos, patentes, normas, mapas, bases de datos, colecciones de referencia, registro de secuencias en bases de datos de referencia, registros de nuevas variedades vegetales, entre otros.
 - b) *Dirigidos a la apropiación social del conocimiento:* Incluye aquellos resultados/productos que son estrategias o medios para divulgar o transferir el conocimiento o tecnologías generadas en el proyecto a los beneficiarios potenciales y a la sociedad en general. Incluye artículos o libros divulgativos, cartillas, videos, programas de radio, presentación de ponencias en eventos, entre otros.
13. *Impactos esperados.* Son una descripción de la posible incidencia de la aplicación de los resultados del proyecto en función de la solución integral de problemas del entorno social, productivo, técnico y científico. Pueden agruparse, entre otros, en las siguientes categorías: sociales, económicos, ambientales, de productividad y competitividad.
14. *Potenciales beneficiarios.* Son las comunidades sociales, académicas, empresariales, institucionales, entre otras, que se beneficiarían de los resultados de la investigación planteada.
15. *Referencias bibliográficas.*
16. *Cronograma.* Corresponde a las actividades y período de ejecución de las mismas.
17. *Presupuesto.* El presupuesto incluye los rubros relacionados a continuación:
Tabla 1. Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación. El presupuesto debe identificar los rubros de los siguientes ítems: talento humano externo, investigadores auxiliares, adquisición o actualización de equipos y programas especializados, servicios técnicos, publicaciones, elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio, elementos de escritorio y papelería, bibliografía, participación en eventos, salidas de campo, y/o patentes y registros. Es requisito relacionar en el presupuesto global la cofinanciación otorgada por Convenios o alianza(s) estratégica(s).

349

Tabla 2. Docentes de la Universidad. Se relaciona la remuneración económica del Investigador principal y los Coinvestigadores (no se tendrá en cuenta para la asignación de los 27 veintisiete Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).

Tabla 3. *Talento humano externo*. Valores correspondientes a los asesores, consultores u otro tipo de participación, por parte de la cofinanciación presentada en la propuesta.

Tabla 4. *Investigadores auxiliares*. Se relaciona con el valor total del tiempo que se requiera este apoyo y la contratación se hará acorde con las normas de vinculación vigentes y los requerimientos exigidos por la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos. Para el cálculo mensual se tendrán en cuenta los siguientes rangos:

Estudiantes-pregrado-técnicos:	\$829.280-\$1.036.600
Tecnólogos:	\$1.036.601-\$1.243.920
Profesionales:	\$1.243.921-\$1.554.900
Especialización:	\$1.554.901-\$1.750.000
Maestría:	\$1.750.001-\$2.000.000

Tabla 5. *Equipos informáticos y software*. Corresponde a solicitud de los equipos informáticos y software necesarios y no disponibles en la Institución. Dichas solicitudes deben cumplir con los requisitos técnicos establecidos por la Universidad y no pueden ser equipos de línea hogar.

Tabla 6. *Equipos de uso propio*. Se entiende por equipos de uso propio (audiovisuales, informáticos o de laboratorio) los que son de propiedad de los investigadores y se relaciona el valor de depreciación del año correspondiente.

Tabla 7. *Equipos de la Institución*. Son los bienes que forman parte del inventario de las Facultades o el Programa de Ciencias Básicas y se requieren para la ejecución del proyecto.

Tabla 8. *Servicios técnicos*. Solicitud de servicios de secuenciaciones, análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de aguas, suelos, pruebas diagnósticas, ensayos, otras pruebas técnicas, toma e impresión técnica de fotografías y/o planos y los que se requieran según la naturaleza del proyecto, de acuerdo a los procedimientos institucionales.

Tabla 9. *Publicaciones*. Corresponde a cartillas divulgativas, publicación de artículos, capítulos de libro, libro o documento en medio digital, entre otros, siempre y cuando se ejecute el rubro específico en el año de desarrollo del proyecto.

Tabla 10. *Elementos de aseo, materiales y reactivos de laboratorio*. Se refiere a los elementos de aseo, materiales, medios de cultivo y reactivos de laboratorio de los proyectos de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Programa de Ciencias Básicas.

Tabla 11. *Elementos de escritorio y papelería*. En el ítem de papelería, específicamente en solicitud de resmas de papel, se deben incluir en el presupuesto pero serán parte del plan de compras de la Oficina de Investigaciones, dependencia responsable de su administración. Así mismo, en caso de requerirse fotocopias, se realizará el multicopiado en la Oficina de Investigaciones.

Tabla 12. *Organización de eventos*. Se entiende por organización de eventos, las actividades que se requieren para el desarrollo del mismo, en el marco de proyecto de investigación y cuyo rubro se gestione en la vigencia correspondiente.

Tabla 13. *Participación en eventos con ponencia y/o con posters*.

Tabla 14. *Salidas de campo*. La salida de campo puede ser de orden local o nacional. Incluye gastos de transporte, alojamiento, viáticos diarios y otros gastos específicos como fotocopias, documentación o insumos requeridos en la salida, entre otros.

PARÁGRAFO. Las solicitudes para la participación en eventos con ponencia y salidas de campo se realizarán según las normas institucionales vigentes.

Tabla 15. *Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual*.

Tabla 16. *Formato resumen grupo de investigación*. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

Tabla 17. *Formato resumen hojas de vida*. (Se relaciona en el formato MIMFO-01).

Tabla 18. *Carta de intención y/o convenio para cofinanciación*. Presentación de documentos que sustenten recursos externos tales como: talento humano, recursos económicos, físicos, técnicos, bibliográficos, asesorías técnicas o metodológicas, entre otros. Las cartas de intención deben demostrar intenciones de cooperación interinstitucional con organizaciones tales como ONG, empresas, universidades, colegios, secretarías del gobierno municipal o departamental e institutos descentralizados, entre otros. Dicho documento debe venir con firma original del representante legal, rector, director, decano o quien esté autorizado para emitir dicha comunicación. En caso de presentarse en el marco de un convenio, se anexará copia del mismo, el cual debe ser específico para el proyecto en mención y encontrarse vigente.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

- a) El proyecto debe ser presentado por uno o varios grupos con aval institucional a la fecha de cierre de la convocatoria. El Investigador principal y los Coinvestigadores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca deben formar parte del o de los grupos. Esta información se verificará en el GrupLAC, de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) El proyecto se debe diligenciar en el formato institucional MIMFO-01 Formato presentación de proyectos, versión 4.

El proyecto se debe radicar en la Oficina de Investigaciones y se deben entregar dos (2) copias en medio magnético y una (1) copia en medio impreso (no argollado), fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, con las normas de citación APA y en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, normas Vancouver (se puede imprimir por ambas caras del papel). La versión magnética debe ser idéntica a la copia impresa.

- c) El tiempo límite para la ejecución del proyecto será de máximo un año calendario académico; las actividades y fecha de entrega de productos deberán estar consignados en el cronograma del proyecto. En caso de no cumplir el tiempo establecido por razones administrativas, el Comité de Investigaciones de Facultad y el Comité Institucional de Investigaciones, serán los entes encargados de analizar las causas y aprobar la prórroga con fecha estipulada de entrega.
- d) En relación con generación de conocimiento, se debe incluir la presentación de un artículo en revista indexada. En relación a los aspectos dirigidos a la apropiación social del conocimiento, se debe participar en el Encuentro Institucional de Investigaciones y en términos de divulgación se debe postular como Capítulo de Libro a la publicación institucional Diario de Campo.

344



ARTÍCULO SÉPTIMO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

- a) *Originalidad y/o carácter innovador.* Se evaluará el aporte del proyecto en nuevas interpretaciones o articulación de teorías, métodos, procesos y su impacto en la propuesta de solución inédita a un problema de relevancia e interés. Asimismo se hace relación a la incursión en temas de investigación, que se vinculan con preguntas no abordadas en el área del conocimiento que se explora o con el planteamiento de nuevos enfoques para aspectos en el marco de la línea de investigación bajo la cual se hace la propuesta.
- b) *Coherencia.* En este punto se analizará la apropiada articulación y correspondencia entre los diferentes ítems del proyecto a saber: objetivos propuestos, problema planteado y metodología; así como el impacto y los recursos con base en cronograma y presupuesto.
- c) *Relevancia disciplinaria, interdisciplinaria y transdisciplinaria.* Corresponde al análisis de los aportes del proyecto en la construcción de nuevos saberes para el fortalecimiento de la comunidad científica, mediante los cuales se propongan soluciones a necesidades y problemas del entorno, desde perspectivas inter y transdisciplinarias.
- d) *Pertinencia.* En este punto se analizará la relación del proyecto con las áreas del conocimiento específico, frente a las necesidades del entorno.

ARTÍCULO OCTAVO: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

8.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. Ésta será realizada por las personas designadas en el Comité Institucional de Investigaciones, quienes verificarán el cumplimiento de los artículos 5°. -*Aspectos de estructura de los proyectos* y artículo 6°. -*Requisitos para la presentación de proyectos*, contemplados en el presente acuerdo. Este grupo evaluador enviará a los Comités de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas los proyectos que continúan el proceso, realizando la devolución de los proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación.

PARÁGRAFO. Se podrá hacer subsanación del numeral 7.12 *Presupuesto* en los casos en que se presentaren inconsistencias, siempre y cuando no se alteren valores totales. Igualmente se podrán subsanar la documentación que requiera el Comité en un período no mayor a 72 horas a partir de la solicitud.

8.2 EVALUACIÓN INTERNA. Los Comités de Investigación de Facultad y el Comité del Programa de Ciencias Básicas realizarán verificación del cumplimiento del artículo 7°. -*Criterios de evaluación*, de los proyectos que continúan el proceso, y enviará los proyectos que tengan concepto favorable y la respectiva evaluación a la Oficina de Investigaciones, con copia del Acta correspondiente. De requerirse un concepto específico temático por la naturaleza del proyecto, el Comité podrá invitar un par evaluador temático interno o externo, quien emitirá su concepto por escrito.

Así mismo, el Comité realizará la devolución de los proyectos que no continúan, con la correspondiente retroalimentación a los respectivos grupos.

8.3 EVALUACIÓN EXTERNA. La Oficina de Investigaciones, seleccionará un listado de pares académicos para cada uno de los proyectos evaluados con concepto favorable por parte del Comité de Investigaciones de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas, quien actuará como evaluador externo y será seleccionado de la base de datos de CV-Lac o de entidades con trayectoria en la evaluación de proyectos. El par evaluador seleccionado contará con un máximo de veinte (20) días hábiles para realizar la evaluación del proyecto y enviar a la Oficina de Investigaciones el concepto, el cual es favorable o no favorable. Los proyectos con concepto no favorable, no continuarán el proceso y serán devueltos al Investigador principal. Al Par Académico evaluador, se

le reconocerá una remuneración no mayor a 1 Salario Mínimo Legal Vigente.

Los conceptos emitidos en los procesos de evaluación, serán compilados en la Oficina de Investigaciones, quien presentará al Comité Institucional de Investigaciones el resultado de las evaluaciones. El Vicerrector(a) Académico(a) como presidente del Comité Institucional de Investigaciones, presentará a consideración del Consejo Académico la propuesta de Acuerdo de los proyectos aprobados en atención a los resultados de las evaluaciones, para analizar la viabilidad presupuestal y generar el acto administrativo que apruebe el desarrollo de los proyectos; la Universidad asignará los recursos previstos para su ejecución en concordancia con el artículo 2º del presente Acuerdo.

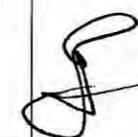
ARTÍCULO NOVENO: ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS. Para efecto de asignación de tiempos a los docentes Investigadores principales y Coinvestigadores (docentes de planta y ocasionales) de la Institución, se tendrán como parámetro de asignación de horas semanales en su plan de trabajo:

Como Investigador Principal si participa en dos (2) proyectos de investigación: entre 17 y 20 horas.
Como Investigador Principal si participa en un (1) proyecto de investigación: entre 10 y 13 horas.
Si participa como Investigador Principal en un (1) proyecto y como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 15 y 17 horas.
Si participa como Coinvestigador en dos (2) proyectos: entre 13 y 15 horas.
Si participa como Coinvestigador en un (1) proyecto: entre 8 y 10 horas.

PARÁGRAFO. Los docentes solamente podrán participar como máximo en dos (2) proyectos de investigación.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPROMISOS DE LOS INVESTIGADORES CON PROYECTOS APROBADOS. Los investigadores con proyecto aprobado, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

- a) Entregar informes trimestrales y los resultados del proyecto a Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones según cronograma, en los formatos establecidos.
- b) Entregar soportes de la productividad relacionada Comités de Investigación de Facultad y Comité del Programa de Ciencias Básicas y desde allí se harán llegar a la Oficina de Investigaciones. según cronograma, en los formatos establecidos.
- c) Atender la legislación para propiedad intelectual y derechos de autor, al igual que la establecida para investigaciones con sujetos y especies nativas, que se encuentre vigente en el país, con el fin de cumplir los derechos y deberes correspondientes de cada uno de los investigadores e instituciones participantes.
- d) Participar activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.
- e) Participar en la socialización de los avances del proyecto en el marco del Encuentro Institucional de Investigaciones y deben postular capítulo de libro al documento institucional Diario de Campo.

JYM


Acuerdo No. **79** de 2015. "Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca con aval Institucional, con el fin de presentar proyectos de investigación, innovación y creación artística y cultural, que dada su relevancia académica y pertinencia social, contribuyan a la solución integral a problemas del entorno social, productivo, técnico y científico". 8 de 9 páginas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: CRONOGRAMA.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	Publicación y apertura de convocatoria.	Vicerrectoría Académica Consejo Académico Secretaría General	6 de noviembre de 2015.
2	Recepción de proyectos.	Oficina de Investigaciones.	30 y 31 de marzo de 2016 (9:00-15:00 h).
3	Cierre de convocatoria. Elaboración del acta respectiva.	Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	31 de marzo de 2016 (15:00 h).
4	Procedimiento de evaluación. Elaboración de las actas respectivas.	Oficina de Investigaciones. Comité Institucional de Investigaciones. Comités de Investigaciones de Facultad y Programa C. Básicas Pares evaluadores externos.	1 de abril al 31 de agosto de 2016.
5	Presentación de propuesta de acuerdo con los proyectos seleccionados a Consejo Académico para análisis de viabilidad presupuestal y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico. Comité Institucional de Investigaciones. Oficina de Investigaciones.	1 al 9 de septiembre de 2016.
6	Publicación del Acuerdo con listado de proyectos aprobados, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico. Secretaría General. Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo	12 al 14 de Septiembre de 2016.
7	Iniciación del proyecto.	Grupos de Investigación.	16 de enero de 2017.

PARÁGRAFO: El cronograma es susceptible de modificarse según necesidades institucionales, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones, siempre y cuando no se afecte el numeral 7-Iniciación del proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISPOSICIONES GENERALES. Los bienes y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto. Para ello los investigadores remitirán al Decano o Director de Ciencias Básicas este material, con copia de remisión a la Oficina de Investigaciones, en un plazo no mayor a tres meses después de finalizado el proyecto.

JMM



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las situaciones no contempladas en este acuerdo, y que se llegaren a presentar, serán resueltas por el Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,



CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,



ANA PATRICIA ANGEL MORENO

- Elaboró: Mario Perilla Perilla
Jefe Oficina de Investigaciones
- Revisó: Mario Perilla Perilla
Vicerrector Académico (E)
Jaime de Jesús Méndez Henríquez
Vicerrector Administrativo
Ana Isabel Mora Bautista
Decana Facultad Ciencias de la Salud
Clemencia Gaitán Didier
Decana Facultad Ciencias Sociales
Alonso Vega García
Decano Facultad Administración y Economía
Julio César Orjuela Peña
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Carmen Eliana Caro Nocua
Decana Facultad de Derecho

